



## JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

### **AVISO DE REMATE**

#### ARTICULO 450 DEL C.G.P.

Santiago de Cali, 2 de septiembre de 2021.

CYN/009/1117/2021

PROCESO : Ejecutivo

**DEMANDANTE**: EVER EDIL GALINDEZ C.C. No. 94.297.563 Cesionario del

BANCO FINANDINA S.A. NIT. 8600518946

DEMANDADO : LUIS ALBERTO SANCHEZ C.C. 6639982 RADICACIÓN : 76001-40-03-006-2019-00283-00

## EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE

#### HACE SABER:

Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las **09:00 A.M.** del día **JUEVES 07** del mes de **OCTUBRE** del año **2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de (los) siguiente (s) bien (es):

<u>Bienes materia de remate:</u> El bien mueble a rematar corresponde a un Vehículo de placas MJO-026, clase AUTOMÓVIL, marca RENAULT, Línea LOGAN DYNAMIQUE, Color GRIS ESTRELLA, Modelo 2012, SERVICIO PARTICULAR., el cual se encuentra ubicado en el Callejón "El Silencio" TRA5489-3 CGTO. Juanchito – Valle del Cauca. (BODEGAS JM SAS)

Avalúo: \$14.040.000

Secuestre: AURY FERNAN DIAZ ALARCON con domicilio en la calle 69 No. 7b bis-12 apto. 212 Conjunto Residencial Cali Bella III de la ciudad de Cali, celular No. 3192460631 – 3155216814.

La diligencia comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará hasta que haya transcurrido una hora desde su inicio, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo - (art. 448 c.g.p.) Y postor hábil que previamente consigne el 40% del avalúo del respectivo bien (art. 451 c.g.p.)

ADVERTIR a los interesados en el remate que deberán consignar los títulos judiciales para hacer postura en la Cuenta Única No. 760012041700 del Banco Agrario de Colombia.

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





# JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Fíjese y publíquese el respectivo aviso en el periódico OCCIDENTE, o EL PAÍS, o LA REPUBLICA, en la forma y términos que regula el art. 450 del C.G.P.

- 2.- DEBERA AGREGARSE antes de dar inicio a la subasta, copia informal de la página del Diario en donde se publicó el aviso, así mismo un certificado de tradición y libertad del vehículo actualizado, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.
- 3.- La audiencia de remate se tramitará de FORMA VIRTUAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P, y el protocolo de audiencias publicado en la página web de la Rama Judicial, para lo cual se deberá ingresar a los siguientes links: (i) Juzgados de Ejecución (ii) Juzgado de Ejecución Civil Municipales (iii) Valle del Cauca (Cali) (iv) Juzgado Noveno Civil Municipal de Ejecución de Sentencias (v) Comunicaciones (vi) 2020..." (Fdo)ANGELA MARÍA ESTUPIÑAN ARAUJO (Juez).

#### INFORMACIÓN AL USUARIO:

La audiencia de remate se llevará cabo de manera <u>virtual</u> en la forma indicada en el protocolo establecido para tal fin; y que se encuentra publicado en el micrositio web, link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280">https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1280</a>, Valle del Cauca, Despacho Judicial correspondiente.

Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad del medio utilizado.

Atentamente,

#### **JORGE MUÑOZ GUTIERREZ**

Profesional Universitario Grado 12 - Abogado con Funciones Secretariales Líder De Secretaria Oficina de Apoyo Judicial Ejecución Civil Municipal de Cali





### Firmado Por:

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa.





SIGCMA

# JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE DEL CAUCA

### Jorge Muñoz Gutierrez

#### **Profesional Universitario - Funciones Secretariales**

Civil

### Juzgado Municipal De Ejecución Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37809c22e4fb2f120bf14efabcbe7a478ae12e4d95431989a5ae46ce075b320f

Documento generado en 10/09/2021 04:12:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica